

## **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.**

**CONVOCATORIA:** Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24 de fecha 2/2/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24 de fecha 2/2/2018).

**Línea de ayuda:** Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 (operación 4.1.2)

### **Proyectos propios de los Grupos de Acción Local de Pesca.**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a la "Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020" está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**Segundo.** En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24 de fecha 2 de febrero de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 2 de febrero 2018. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 3 de febrero y finaliza el 2 de abril de 2018.

**Tercero.** Según se recoge en el punto primero de la señalada Orden de convocatoria y por la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se da publicidad a la distribución del crédito incrementado en la convocatoria 2018, publicado por la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones dirigidas a la línea de ayudas "Proyectos propios del grupo", asciende a un total de 148.505,60€ para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Poniente Almeriense (67.500€ anualidad 2018 y 81.005,60 anualidad 2019) y de 80.000€ para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería (los 80.000€ corresponden a la anualidad 2018).

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las

Código:640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF	PÁGINA	1/4

deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 3 de agosto de 2018 se ha realizado un Informe-Propuesta de evaluación previa de las solicitudes.

**Quinto.** Una vez reunida el 5 de septiembre de 2018 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, constituida el 19 de julio de 2018, se emite el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención recogidos en la Orden de 19 de junio de 2017.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2. de la Orden de 19 de junio de 2017, esta Comisión de Valoración

### PROPONE

**Primero.** La concesión de una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo II por decisión del solicitante, renuncia del mismo o por no subsanar en plazo el requerimiento realizado.

**Tercero.** Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se convocan las ayudas para el 2018 (disponible en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Reformular su solicitud.
4. Desistir de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación necesaria para cada proyecto señalada en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud.

Código:640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF	PÁGINA	2/4

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria;
- la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE VALORACION

Martín Miguel Acebedo Vaz

Código:640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF	PÁGINA	3/4

### Anexo I: Relación de personas beneficiarias provisionales

		Puntuación																				
CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN		CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																				
Orden	Nº Expediente	MIF/CIF	Nombre/Razón Social	40.2.A	40.2.B	40.2.C	40.5.A.1	40.5.A.2	40.5.A.3	40.5.A.4	40.5.B	40.5.C.1	40.5.C.2	40.5.D	40.5.E	40.5.F	40.5.G	40.5.H	Baremación(*)	Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60024	G04855771	GALP PONIENTE	1	1	1	0	0	0	0	6	0	0	4	10	6	10	5	41	20.000,00	100,00%	20.000,00
1	412AND70042		ALMERIENSE	1	1	1	0	0	0	0	10	0	0	4	10	10	10	10	54	7.500,00	100,00%	7.500,00
2	412AND70043	G04845525	ALMERIA	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10	6	5	30	38.750,00	100,00%	38.750,00	

### Anexo II: Relación de solicitudes desistidas

Nº Expediente	MIF/CIF	Nombre/Razón Social	Motivo
412AND70041	G04845525	GALP COSTA DE ALMERIA	Renuncia a la solicitud de ayuda

Código:640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	640xu830PFIRMA1XhWABRbuq0wz4gF	PÁGINA	4/4

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 10 de septiembre de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la **Propuesta Provisional de Resolución** de 7 de septiembre de 2018, de la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de las solicitudes de proyectos propios presentadas por el GALP del Litoral del Poniente Almeriense y el GALP de la Costa de Almería, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la orden de 19 de junio de 2017, correspondientes a la línea de subvención: “Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía”, y todo ello, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), aplicable en este procedimiento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA  
Fdo. electrónicamente: Catalina Ruiz Perea



Código:64oxu686YBPBFDH+EU27HLWzhr1AsE.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	10/09/2018
ID. FIRMA	64oxu686YBPBFDH+EU27HLWzhr1AsE	PÁGINA	1/1